



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<p>Número: 158 Año: 2023</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 10 de marzo de 2023.</p>	<p>Ayuntamiento 2022-2024</p>
--	--	---

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SUMARIO:

- I. **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**
- II. **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**
- III. **ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA**

QUE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCTENTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE ADHIERA AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM).

- IV. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO: “PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA (PROSALUD)”;** ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 28, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

I. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS. – Se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO: CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; DEL DÍA VIERNES DE DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE. – Se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO: CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; DEL DÍA VIERNES DIEZ DE MAZO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

III. ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCTENTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE ADHIERA AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM).

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

NUEVE. – A solicitud del Titular de la Tesorería Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento **LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCTENTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE ADHIERA AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM), CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES Y ATENDER LAS OBLIGACIONES DE GASTO DE FIN DE AÑO; DICHA ADHESIÓN PODRÁ SER HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DEL DINERO QUE RECIBE ESTA MUNICIPALIDAD DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, DURANTE 9 (NUEVE) MESES DEL AÑO 2023.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCTENTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE ADHIERA AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM), CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES Y ATENDER LAS OBLIGACIONES DE GASTO DE FIN DE AÑO; DICHA ADHESIÓN PODRÁ SER HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DEL DINERO QUE RECIBE ESTA MUNICIPALIDAD DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, DURANTE 9 (NUEVE) MESES DEL AÑO 2023.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL VIERNES DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

IV. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO: “PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA (PROSALUD)”; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIEZ DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

DIEZ. – A solicitud de la Titular de la Dirección de Desarrollo Social, se somete a consideración del Ayuntamiento **LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO: “PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA (PROSALUD)”;** ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA. Aprobándose por mayoría, con once votos a favor y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.

SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI “PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA (PROSALUD)”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL CUAUTITLÁN IZCALLI “PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA (PROSALUD)”.

1. OBJETIVO

Impulsar la mejora integral de la salud de la población de Cuautitlán Izcalli, a través de los Promotores de la Salud Comunitaria, con la finalidad de fomentar la práctica de hábitos saludables.

2. COBERTURA

Este programa tiene cobertura Municipal, y prevé la incorporación de cinco mil trescientos Promotores de Salud Comunitaria.

Para ser Promotor de salud comunitaria es indispensable ser habitante de Cuautitlán Izcalli, ya sea de fraccionamientos urbanos, colonias urbanas, unidades en condominio, ejidos, pueblos, y/o fraccionamientos industriales, en los que se enlistarán aquellos interesados en ser

Promotores de Salud Comunitaria.

3. TIPO DE APOYO

1.- Los Promotores de Salud Comunitaria recibirá como apoyo un depósito a una tarjeta entregada por el Gobierno Municipal, por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), de manera bimestral, durante el ejercicio fiscal 2023.

2.- Solo podrá ser beneficiada una persona por núcleo familiar.

3.- Por seguridad de los Promotores de Salud Comunitaria, la tarjeta será entregada de manera personal.

4.- El apoyo será gratuito.

5.- Los gastos de tramitación y emisión de la tarjeta, serán cubiertos en su totalidad por el Municipio de Cuautitlán Izcalli.

5. REQUISITOS

- a) Con disposición a capacitarse y capacitar personas, así como el compromiso de dedicar parte de su tiempo en favor de la salud de su comunidad y el Municipio
- b) Habitar en el municipio de Cuautitlán Izcalli;
- c) Ser mayor de edad;
- d) Entregar copia de los siguientes documentos:
 - I. Identificación oficial vigente con fotografía (copia legible al 150%),
 - II. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses,
 - III. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado a la fecha de registro,
 - IV. Ficha de registro,
 - V. Carta de petición de integración al Programa firmada por la persona interesada, y
 - VI. Carta compromiso para capacitarse y capacitar personas.
- e) Las personas aspirantes deberán llenar la Ficha de Registro, cuestionario de estudio socioeconómico autorizado y adjuntar la documentación requerida en formato PDF. Una vez inscritas, no podrán modificar la Ficha de Registro ni adjuntar o sustituir los documentos anexados;
- f) Los demás que determine la instancia correspondiente; y

6. REGISTRO

Quien desee ingresar al programa, deberá cubrir el 100% de los requisitos señalados y realizar los trámites de la siguiente forma:

EN LÍNEA: En la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli (<https://cuautitlanizcalli.gob.mx>).

PRESENCIAL: En las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, ubicadas en Av. Primero de Mayo número 100, Planta Baja, del Palacio Municipal.

Una vez validados los requisitos, se emitirá un número de folio que servirá como comprobante de registro, el cual no significa la aceptación al Programa. En caso de ser admitido, dicho folio constituirá la matrícula de inscripción.

El período de REGISTRO permanecerá abierto exclusivamente, durante el período comprendido del 14 al 16 de marzo de 2023.

Una vez realizado el registro y aprobada la admisión de los aspirantes, por parte del Comité Técnico, se obtendrán los beneficios del Programa, no siendo estos retroactivos a la fecha de su inscripción.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) La documentación recibida se someterá a criterios de selección y elegibilidad, misma que será cotejada y validada por el órgano evaluador del Programa, que en este caso es el Comité Técnico, siendo los requisitos apegados a las Reglas de Operación y a la Convocatoria correspondientes, en de NO ser así será anulado.
- b) El personal asignado por Dirección de Desarrollo Social, instancia ejecutora del Programa, recepcionará los documentos e integrará los expedientes, de quienes hayan sido seleccionados bajo los lineamientos de las Reglas de Operación y la Convocatoria.
- c) La falsedad de información en los documentos recibidos será motivo de rechazo o cancelación de su incorporación al Programa.

7. SUSTITUCIONES

Al causar baja del padrón del Programa Municipal de Cuautitlán Izcalli "Promotores de Salud Comunitaria (PROSALUD)", derivado del incumplimiento o violaciones a las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y Convocatoria, las matrículas podrán ser sustituidas, en orden de prelación, por aquellos que en tiempo y forma se registraron y no pudieron obtener su matrícula de registro, tras haberse alcanzado la meta del Programa.

8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para incorporación al Programa, se dará prioridad, a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, considerando lo siguiente:

- Residir dentro o en las inmediaciones de la Comunidad, en donde se ha de nombrar como Promotor de Salud Comunitaria.
- Experiencia en cualquier nivel de capacitación y trato humano.
- Con disponibilidad para capacitarse y transmitir conocimientos.

CRONOGRAMA

FECHAS DISPERSIÓN	PERÍODO
27 AL 30 MARZO 2023	ENTREGA DE TARJETAS Y DISPERSIÓN DEL y SEGUNDO PRIMER BIMESTRE
15 AGOSTO 23	TERCER BIMESTRE
14 SEPTIEMBRE 2023	CUARTO BIMESTRE
15 NOVIEMBRE 2023	QUINTO BIMESTRE

9. FORMA DE ENTREGA

La tarjeta de apoyo, en el que se realizarán los depósitos a las y los Promotores, se entregará de manera física de acuerdo a los términos y condiciones que determine la instancia ejecutora, bajo los criterios de legalidad, honestidad y eficacia; así como de la disponibilidad de los recursos durante el ejercicio fiscal 2023.

Únicamente la persona matriculada y que se encuentre dentro del programa será quien pueda recibir la tarjeta.

10. PADRÓN

El Padrón contiene la relación de personas elegibles para el proceso de incorporación al Programa y que contarán con un Número de Folio.

La Dirección de Desarrollo Social como instancia ejecutora llevará a cabo la realización del padrón y su actualización periódica, de acuerdo con lo establecido en el Art. 92 Fracc. XIV, inciso b, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y bajo la aprobación del Comité

Técnico, del programa.

11. OPERACIÓN

Según lo dispuesto en las Reglas de Operación y Convocatoria, los y las Promotoras de Salud Comunitaria, obtendrán su tarjeta tomando en cuenta los tiempos y procedimientos que indique la Dirección de Desarrollo Social, con un periodo de entrega flexible de acuerdo a la organización territorial y operatividad establecida por la misma, acreditando su identidad con identificación oficial vigente.

12. OBLIGACIONES

Los y las Promotoras permanecerán en el Programa, en tanto cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, así como las actividades contempladas para el cumplimiento de los talleres y pláticas mensuales programados por la Dirección de Desarrollo Social.

Asimismo, promoverán entre los vecinos del municipio, la cultura saludable y práctica de buenos hábitos alimenticios, capacitando a los vecinos en temas de salud y la manera en que se pueden prevenir los padecimientos relacionados con el desarrollo de las enfermedades crónicas degenerativas, a través de pláticas, talleres y la entrega de material informativo a personas con trastornos alimentarios, sedentarismo, de salud crónica, o cualquier problema que afecte su salud y bienestar.

Los y las Promotoras de Salud Comunitaria están deben organizar e impartir las pláticas y talleres en la comunidad que les correspondan y entregar la evidencia que asegure el cumplimiento de las actividades propias del Programa, según el calendario mensual programado por la Dirección de Desarrollo Social. El incumplimiento injustificado, en la realización de los talleres y pláticas programados, será causa de baja del Programa.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS

Todo tipo de inconformidades con respecto a este Programa, serán atendidas por el Comité Técnico y en su caso la Contraloría Municipal.

14. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Se crea e integra el Comité Técnico para la integración del Programa Municipal de Cuautitlán Izcalli "Promotores de Salud Comunitaria (PROSALUD)", para quedar como sigue:

INTEGRANTE	NOMBRE
PRESIDENTA	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO	SUBDIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORA	CONTRALORA MUNICIPAL
VOCAL A	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES
VOCAL B	DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
VOCAL C	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE INMUDECI
VOCAL D	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

Cumplirá con lo siguiente:

- I. Participará en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la operación del Programa.
- II. Dará transparencia al proceso de selección de beneficiarios.
- III. Velará el ejercicio correcto de los recursos y en general el cumplimiento de la normatividad aplicable en las Reglas de Operación.
- IV. Determinará los mecanismos de entrega de conformidad a lo establecido por la Dirección General de Desarrollo Social, constatando que los beneficiarios reciban el apoyo, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación.
- V. Emitirá resoluciones respecto a casos de excepción de otorgamiento de los apoyos del Programa
- VI. Sesionará durante y después de la ejecución del Programa.
- VII. Las demás que determine la instancia normativa del Programa; así como las dudas que se generen con motivo de la interpretación, la aplicación y de lo no previsto en las Reglas de Operación.

15. MEDIDAS PREVENTIVAS

Se establecerán medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos a la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), de conformidad con las normatividades de salud correspondiente, para evitar y prevenir contagios en el Municipio. En caso de alguna contingencia el procedimiento para acceder al programa se apegará a lo que dicte la autoridad sanitaria, en esta situación, se informará lo correspondiente a los beneficiarios.

16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la Contraloría Municipal llevará a cabo el seguimiento del buen ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión permanente por el Órgano de Control Interno, quien se encargará de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las Reglas de operación vigentes.

17. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos asignados a este Programa social, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes aplicables que sean emitidas para el proceso electoral local, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político - electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

18. TRANSPARENCIA

La Dirección de Desarrollo Social, es la responsable del manejo de los datos personales que se encuentren dentro del padrón del Programa de **“PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA (PROSALUD)”**, los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normativas que resulten aplicables.

El Comité Técnico, así como la Dirección de Desarrollo Social, conforme al aviso de privacidad respectivo, así como los ordenamientos legales aplicables, garantizará el manejo de la información que para propósitos del presente Programa obtenga.

“En términos de lo previsto en la Ley de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este Programa”.

SEGUNDO.

SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI “PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA (PROSALUD)”, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, invita a inscribirse al programa municipal **“PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA”**.

OBJETIVO

Impulsar la mejora integral de la salud de la población de Cuautitlán Izcalli, a través de los Promotores de la Salud Comunitaria, con la finalidad de fomentar la práctica de nuevos hábitos saludables.

COBERTURA

Este programa tiene cobertura Municipal, y prevé la incorporación de cinco mil trescientos Promotores de Salud Comunitaria.

Para ser Promotor de salud comunitaria es indispensable ser habitante de Cuautitlán Izcalli, ya sea de fraccionamientos urbanos, colonias urbanas, unidades en condominio, ejidos, pueblos, y/o fraccionamientos industriales, en los que se enlistarán aquellos interesados en ser Promotores de Salud Comunitaria.

TIPO DE APOYO

1.- Los Promotores de Salud Comunitaria recibirá como apoyo un depósito a una tarjeta entregada por el Gobierno Municipal, por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), de manera bimestral durante el ejercicio fiscal 2023.

2.- Solo podrá ser beneficiada una persona por núcleo familiar.

3.- Por seguridad de los Promotores de Salud Comunitaria, la tarjeta será entregada de manera personal.

4.- El apoyo será gratuito.

5.- Los gastos de tramitación y emisión de la tarjeta, serán cubiertos en su totalidad por el Municipio de Cuautitlán Izcalli.

BASES

PRIMERA

Los y las solicitantes deberán encontrarse en los siguientes supuestos:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Con disposición a capacitarse y capacitar personas, así como el compromiso de dedicar parte

de su tiempo en favor de la salud de su comunidad.

- c) Tener residencia dentro del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

- A. Entregar copia de los siguientes documentos:
- i. Identificación oficial vigente con fotografía (copia legible al 150%),
 - ii. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses,
 - iii. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado a la fecha de registro,
 - iv. Ficha de registro, y
 - v. Carta de petición de integración al Programa firmada por la persona interesada, y
 - vi. Carta compromiso para capacitarse y capacitar personas
- B. Las personas aspirantes deberán llenar la Ficha de Registro, cuestionario de estudio socioeconómico y adjuntar la documentación requerida en formato PDF. Una vez inscritas, no podrán modificar la Ficha de registro ni adjuntar o sustituir los documentos anexados;
- C. Los demás que determine la instancia correspondiente; y

Para concluir el registro se deberá cubrir el 100% de los requisitos señalados. En caso de registrarse en línea, acudir a validar la documentación, en el lugar y fecha señalados al publicar los resultados, y presentar la Ficha de Registro que contenga firma autógrafa en tinta azul e impresión de la huella digital.

“Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.”

TERCERA DEL REGISTRO

Quien desee ingresar al programa, deberá cubrir el 100% de los requisitos señalados y realizar los trámites de la siguiente forma:

EN LÍNEA: En la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli (<https://cuautitlanizcalli.gob.mx>)

PRESENCIAL: En las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, ubicadas en Av. Primero de Mayo número 100, Planta Baja, del Palacio Municipal.

El período de REGISTRO permanecerá abierto exclusivamente, durante el período comprendido del 14 al 16 de marzo de 2023.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa.”

CUARTA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

En su caso, la Dirección de Desarrollo Social, acatará las medidas preventivas que las Autoridades Federales, Estatales y Municipales emitan con motivo de la pandemia SARS-CoV-2 (Covid-19).

QUINTA DE LOS RESULTADOS

- a) La documentación que se reciba será sujeta a criterios de selección y elegibilidad,

cotejada y validada por el Comité Técnico del Programa de acuerdo a los requisitos, apegados a las Reglas de Operación y Convocatoria y de no cumplir con todo puede ser anulado el registro.

- b) El personal de la Dirección de Desarrollo Social, instancia ejecutora recibirá la documentación e integrará los expedientes que cumplan con los lineamientos establecidos una vez que se den a conocer los resultados.
- c) La falsedad de documentos e información serán motivo de no aceptación.
- d) Solo el promotor o promotora podrá recibir la tarjeta donde se depositará el apoyo, presentando identificación Oficial vigente.
- e) La dependencia responsable, dará a conocer los resultados del Programa a través de la publicación de los folios que cumplieron con los requisitos en la página oficial del H Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli (www.cuautitlanizcalli.gob.mx) el día miércoles 22 de marzo de 2023, vía telefónica y de forma personal en las oficinas de la misma.
- f) Las actualizaciones del listado de matrículas de promotoras y promotores, derivado de sustituciones por baja, serán publicadas en los medios oficiales, una vez dictaminadas por el Comité Técnico.

SEXTA DE LA TRANSPARENCIA

La Dirección de Desarrollo Social, es la responsable de los datos personales contenidos en el padrón de beneficiarios del Programa los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad que resulte aplicable. Así mismo, tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo establecido con la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la Protección de Datos Personales de acuerdo al Art. 187 Frac.es IV, V y IX. Y hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de Datos Personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas, previa autorización del Comité Técnico.

“En términos de lo previsto en la Ley de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este Programa”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CON LA APERTURA Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA (PROSALUD)”, QUEDA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA QUE HAYA SIDO PUBLICADA CON ANTERIORIDAD POR ESTA INSTANCIA MUNICIPAL.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE

COMUNICACIÓN SOCIAL DIVULGUE LA CONVOCATORIA APROBADA, PARA QUE SE INFORME A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y TENGAN LA POSIBILIDAD DE REGISTRARSE EN TIEMPO Y FORMA.

SEXTO. – PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SE INTEGRARÁ E INSTALARÁ UN COMITÉ TÉCNICO, QUE ESTARÁ FACULTADO PARA DICTAR SUS PROPIAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS ENCAMINADAS A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO. - LOS PUNTOS NO PREVISTOS DENTRO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA, SERÁN DISPUESTOS POR Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

OCTAVO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; DEL DÍA VIERNES DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

